

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 247 2017

PROCESO No. RE-MAG-017-2017

**“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA LOS TRABAJADORES QUE SE ACOGEN AL CÓDIGO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí ....."*; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";*

**Que**, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 188 de 18 de octubre del 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Rubén Ernesto Flores Agreda;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 011 de 20 de enero de 2017, se delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenador de gasto corriente;

**Que**, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-MO-2017-0859-M, de 17 de agosto de 2017, el señor Wilson Vicente Factos Iglesias, Secretario General Sindicato MAGAP, solicitó a la Sra. Phd. Vanessa Cordero Ahiman, Ministra del MAG, *"se haga cumplir lo que indica el Acta Transaccional en la que se comprometió el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA con sus trabajadores y se contrate el SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"*;

**Que**, mediante Oficio No. 0878-SS-SPQ-2017, de 04 de octubre de 2017, el Ing. Alexander Bermúdez, Jefe Seguros Personales de Seguros Sucre S.A., emitió a la Abg. Gina A. Salazar M, Analista de Talento Humano 2, de la Dirección de Talento Humano del Ministerios de Agricultura y Ganadería, la *"Cotización Vida en Grupo para Trabajadores MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERIA"* *"Esta póliza cubre a doscientos ochenta y dos (282), trabajadores que forman parte del régimen laboral del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al listado disponible"*;

**Que**, mediante Oficio No. 01008-SS-SPQ-2017, de 20 de noviembre de 2017, el Ing. Alexander Bermúdez, Jefe Seguros Personales de Seguros Sucre S.A., emitió a la Abg. Gina A. Salazar M, Analista de Talento Humano 2, de la Dirección de Talento Humano del Ministerios de Agricultura y Ganadería, la *"Cotización Vida en Grupo para Trabajadores MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERIA"* *"Esta póliza cubre a doscientos setenta y siete (277), trabajadores que forman parte del régimen laboral del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al listado disponible"*;

**Que**, en el expediente consta el **"ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA LOS TRABAJADORES QUE SE ACOGEN AL CÓDIGO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"**, de 05 de octubre de 2017, suscrito por la Abg. Gina Salazar Moreno, Analista de Talento Humano 2, responsable de llevar adelante el proceso, dentro del cual, de acuerdo a la cotización remitida por Seguros Sucre S.A., establece como presupuesto referencial el valor de USD \$ 13.303,89 (Trece mil trescientos tres con 89/100 dólares americanos), sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-8023-M, de 25 de agosto de 2017, el Ing. Roberto Santiago Zambrano Galarza, ex Director de Administración de Talento Humano, requirió a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, *"informe a esta Dirección si existe presupuesto para financiar y contratar un SEGURO DER MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE por un valor de \$4,00 dólares (cuatro) mensuales por cada"*

trabajador, de acuerdo al requerimiento realizado por el señor Secretario General del Sindicato, considerando que existe una nómina de 283 trabajadores del MAG a nivel nacional y que conforme al artículo 220 inciso segundo del Código del trabajo establece que: "El contrato colectivo ampara a todos los trabajadores de una entidad o empresa sin ningún tipo de discriminación sean o no sindicalizados";

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-9142-M, de 26 de septiembre de 2017, el Ing. Roberto Santiago Zambrano Galarza, ex Director de Administración de Talento Humano, puso en conocimiento de la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, "el valor que cubre el requerimiento es de \$ 13.584,00 dicho monto se ejecutará por doce meses a 283 trabajadores del MAG a nivel nacional";

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-9162-M, de 27 de septiembre de 2017, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, emitió al Ing. Roberto Santiago Zambrano Galarza, ex Director de Administración de Talento Humano, la Certificación Presupuestaria Nro. 838 y 839, para la contratación de Seguro de Muerte o Incapacidad Total o Permanente a favor de los trabajadores amparados en el Código de Trabajo a nivel nacional, con cargo a la siguiente partida:

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000	Seguros	3.396,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		3.396,00

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000	Seguros	10.188,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		10.188,00

**Que**, la sumatoria total de las certificaciones presupuestarias No. 838 y 839, otorgadas por la Doctora Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera es de \$ (13.584,00), Trece mil quinientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, incluido IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-9282-M, de 29 de septiembre de 2017, Ing. Roberto Santiago Zambrano Galarza, ex Director de Administración de Talento Humano, solicitó al Mgs. Luis Mauricio Herrera Troya, ex Coordinador General Administrativo Financiero, "(...) elaborar la resolución de inclusión al Plan Anual de Compras de gasto corriente, para la contratación del Seguro de Muerte o Incapacidad Total o Permanente a favor de los trabajadores amparados en el Código de Trabajo (...);

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-9411-M, de 03 de octubre de 2017, Mgs. Luis Mauricio Herrera Troya, ex Coordinador General Administrativo Financiero, remitió al Ing. Roberto Santiago Zambrano Galarza, ex Director de Administración de Talento Humano, la "RESOLUCIÓN AL PAC Nro. 20 "SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO";

**Que**, mediante Resolución Modificatoria de PAC Nro. 0000020 de 03 de octubre de 2017, el Ing. Luis Mauricio Herrera Troya, ex Coordinador General Administrativo Financiero, resuelve en el artículo 1.- incluir en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería 2017, correspondiente a la Dirección de Administración del Talento Humano, la contratación de "3.- SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO DE OCTUBRE 2017 A SEPTIEMBRE 2018, por el valor de USD \$ 12.128,57 (Doce mil ciento veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 57/100) más IVA, con

cargo a la estructura presupuestaria 360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000”;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-9556-M, de 06 de octubre de 2017, Ing. Roberto Santiago Zambrano Galarza, ex Director de Administración de Talento Humano, comunicó a la Eco. Fernanda Emilia Bravo Intriago, ex Directora Administrativa, respecto de la “RESOLUCIÓN AL PAC Nro. 20 “SEGUROS DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE””, para que proceda a la publicación inmediata de esta reforma en el portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema de Contratación Pública.

**Que**, en el expediente consta la “FE DE ERRATAS, de la RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC NRO. 0000020 – MAG MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA-MAG-EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO”, mediante la cual se realiza una modificación al artículo 1, donde dice “3.- “SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO DE OCTUBRE 2017 A SEPTIEMBRE 2018, por el valor de USD \$ 12.128,57 (Doce mil ciento veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 57/100) más IVA, con cargo a la estructura presupuestaria 360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000, debe decir: 3.- CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA LOS TRABAJADORES QUE SE ACOGEN AL CÓDIGO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA , POR EL PLAZO DE 365 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, por el valor de USD \$ 13.584,00 (Trece mil quinientos ochenta cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no grava IVA, con cargo a la estructura presupuestaria 360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000”;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-10544-M, de 07 de noviembre de 2017, la Doctora Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió a la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, la actualización de las Certificaciones Presupuestarias Nro. 838 y 839, para la contratación del Seguro de Muerte o Incapacidad Total o Permanente a favor de los trabajadores amparados en el Código de Trabajo, las mismas que no gravan IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-MO-2017-1157-M de 14 de noviembre de 2017, el señor Wilson Vicente Factos Iglesias, en su calidad de Secretario General del Sindicato MAG, emitió a la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración de Talento Humano, el Informe de Necesidad para la “Contratación de Pólizas de Seguros para los Trabajadores del Código de Trabajo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, justificando que: “De acuerdo a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, respecto del derecho y la libertad de formar sindicatos, el SUNT-MAG suscribió el contrato colectivo con esta Cartera de Estado, descrito en párrafos anteriores, y a fin de dar cumplimiento a las pólizas de seguros establecidas en el artículo 34 del mencionado contrato, en donde se contempla la siguiente cobertura: veinte y cuatro horas del día y los 365 días del año, la misma que será renovada cada año en mejores condiciones para sus asegurados, y que tiene la siguiente cobertura; muerte accidental, muerte natural, invalidez total y permanente, invalidez parcial, pérdida de miembros, gastos médicos, gastos de sepelio. Por ende el sindicato requiere que esta autoridad dé cumplimiento a la contratación de las pólizas de seguros antes mencionadas, siendo este un derecho adquirido al momento de la suscripción del contrato colectivo, el cual es ley para las partes como lo establece el Código Civil. Para el efecto de esta contratación usted señora Directora de Talento Humano, deberá considerar lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y obtener la partida presupuestaria correspondiente y realizar el trámite en la Dirección de Contratación Pública”;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-11004-M, de 16 de noviembre de 2017, la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera "ante el requerimiento del Sindicato Único Nacional de Trabajadores del MAG, de dar cumplimiento a lo establecido en el Acta del Tercer Contrato Colectivo, solicitó señora Coordinadora se apruebe el presupuesto referencial y autorice el inicio del proceso de contratación de una póliza de seguro de muerte o incapacidad total y permanente para los trabajadores del MAG con un presupuesto referencial de \$ 13.584,00 dólares incluido IVA";

**Que**, en el expediente constan los Términos de Referencia, para la "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA LOS TRABAJADORES QUE SE ACOGEN AL CÓDIGO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA", de 21 de noviembre de 2017, elaborada por la Abg. Gina Salazar Moreno, Analista de Talento Humano 2 y revisado por la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, el mismo que establece en el numeral "10. **LA OFERTA PRESENTARÁ LAS SIGUIENTES COBERTURAS:** La póliza cubre a doscientos setenta y siete (277) trabajadores que se acogen al Código de Trabajo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), de acuerdo al listado disponible", del mismo contiene el plazo, monto y condiciones;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-11216-M de 21 de noviembre de 2017, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora de Contratación Pública, el inicio de Contratación de la Póliza de Seguro de Muerte o Incapacidad Total a Permanente a favor de los Trabajadores del MAG;

**Que**, la publicación del proceso se realizó el 27 de noviembre de 2017, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, de acuerdo a lo establecido en el pliego del procedimiento de Régimen Especial, signado con el número RE-MAG-017-2017, cuyo objeto de contratación es la "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA LOS TRABAJADORES QUE SE ACOGEN AL CÓDIGO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA" suscrita el 27 de septiembre del 2017;

**Que**, con Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 29 de noviembre de 2017, suscrito por la Srta. Edith Castillo, Delegada de la Compañía Seguros Sucre S.A., y la Abg. Gina Salazar Moreno, Responsable de la etapa precontractual del proceso, se efectuó las respectivas aclaraciones a las preguntas realizadas por la Compañía Seguros Sucre S.A.,

**Que**, el 30 de noviembre de 2017, a las 11:27, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta de SEGUROS SUCRE S.A., con RUC 0990064474001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;

**Que**, mediante Acta de Apertura y Calificación de Oferta, de 30 de noviembre de 2017, suscrito por la Abg. Gina Salazar Moreno, Responsable de la etapa precontractual del proceso, determinó que la oferta presentada por SEGUROS SUCRE S.A., con RUC 0990064474001, cumple con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAG, disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento;

**Que**, mediante Informe previo a la Resolución de Adjudicación de fecha 01 de diciembre de 2017, la Abg. Gina Salazar Moreno, Responsable de la etapa precontractual del proceso, determinó que la oferta presentada por la empresa SEGUROS SUCRE S.A., con RUC 0990064474001, cumple con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAG y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento y recomienda la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA LOS TRABAJADORES

QUE SE ACOGEN AL CÓDIGO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”, al oferente SEGUROS SUCRE S.A., con RUC 0990064474001, por el monto de USD \$ 13.303,89, (Trece mil trescientos tres dólares de los Estados Unidos de América con 89/100), valor que no grava IVA;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 011 de 20 de enero de 2017;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Régimen Especial signado con el Código No. RE-MAG-017-2017 para la “CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA LOS TRABAJADORES QUE SE ACOGEN AL CÓDIGO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”, con un presupuesto referencial de USD \$ 13.303,89, (Trece mil trescientos tres dólares de los Estados Unidos de América con 89/100), valor que no grava IVA.

**Artículo 2.** Delegar a la Ingeniera Maureen Villavicencio Pacheco, Líder de la Unidad de Salud Ocupacional, de la Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.** Disponer al área contractual de la Dirección de Contratación Pública la elaboración del contrato con la EMPRESA SEGUROS SUCRE S.A., con RUC 0990064474001.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata

En la ciudad de Quito DM, a los **01 DIC 2017**



LCDA. SILVIA DANIELA MOYA ARTETA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

